



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, dos (2) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, al Despacho el presente proceso ordinario laboral, informándole que la Curadora Ad Litem de las entidades demandadas si bien tomó posesión del cargo, no allegó escrito de contestación. Sírvase proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO
RADICADO	08758311200120210007500 -08758311200120210007600 08758311200120210012600- 08758311200120210013300
DEMANDANTE	JORGE LUIS PINTO ALTAMAR JAIME ALFREDO ALEAN SUAREZ JUAN CARLOS RINCON SOTO ELBERS JOSE PAYARES ESPITIA
DEMANDADO	1. INDUSTRIAS COLOMBIA INDUCOL S.A.S. 2. A&G CONTRATISTAS S.A.S 3. LABORAMOS DEL CARIBE S.A.S. 4. TEMPO S.A.S. 5. ULTRA S.A.S. 6. SERVICIOS Y EMPLEOS S.A.S EN LIQUIDACION Y OTROS.
DESICIÓN	Designa curador-Compulsa copias

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Dos (2) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente se advierte que, en proveído de fecha 23 de agosto de 2023 se nombró curadora ad-litem a la Doctora KARINA ANDREA FERRER PERTUZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.045.735.229y T. P. 403497 expedida por el C.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

S. de la J., quien fue notificada de la designación del cargo al correo electrónico kariferrer1995@gmail.com el día 29 de agosto de 2023.

El 11 de septiembre de 2023, la curadora ad-litem manifestó su aceptación al cargo y solicitó copia del traslado para el respectivo trámite que me corresponde.

En fecha 11 de enero de 2024, se les dio traslado a los expedientes de la referencia la curadora ad-litem, según constancias allegadas al plenario.

Así las cosas, el artículo 48 del Código General del Proceso señala:

*“Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas: (...) 7. La designación del curador ad litem recaerá en un **abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación**, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (...)*

A su vez, el artículo 49 prevé: “(...) **Comunicación del nombramiento, aceptación del cargo y relevo del auxiliar de la justicia.** El nombramiento del auxiliar de la justicia se le comunicará por telegrama enviado a la dirección que figure en la lista oficial, **o por otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensajes de datos.** De ello se dejará constancia en el expediente. En la comunicación se indicará el día y la hora de la diligencia a la cual deba concurrir el auxiliar designado. En la misma forma se hará cualquier otra comunicación.

El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, se excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente (...)”

Conforme a lo anterior, se tiene que la Dra., KARINA ANDREA FERRER PERTUZ no procedió a allegar escrito de contestación de la demanda, por lo que, dicha circunstancia impidió ejercieran su derecho a la defensa las entidades demandadas a quienes representa a continuación:

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

2021-00075

SER EMPLEOS SAS SIGLA SER EMPLEOS SAS EN LIQUIDACION, LABORAMOS DEL CARIBE SAS, OOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL NORTE COOSENORTE y COPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GESTIONAR, TEMPO NORTE LTDA EN LIQUIDACION, TEMPO COSTA SAS EN LIQUIDACION, EXTRA SUPER LTDA EN LIQUIDACION, OSCUBAR LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, SERVICIOS TEMPORALES SOLEDAD LIMITADA, SERVICIOS Y SUMINISTROS SOLEDAD LIMITADA, TRABAJO SEGURO LIMITADA, PROMOTORA COLOMBIANA DE SERVICIOS-PROCOL-EN LIQUIDACION.

2021-00076

A&G CONTRATISTAS SAS, LABORAMOS DEL CARIBE SAS, SERVICIOS Y EMPLEOS SAS EN LIQUIDACION, TEMPO NORTE LTDA EN LIQUIDACION, TEMPO COSTA SAS EN LIQUIDACION, EXTRA SUPER LTDA EN LIQUIDACION, OSCUBAR LIMITADA EN LIQUIDACION, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GESTIONAR, SERVICIOS TEMPORALES SOLEDAD LIMITADA, SERVICIOS Y SUMINISTROS SOLEDAD LIMITADA, TRABAJO SEGURO LIMITADA, PROMOTORA COLOMBIANA DE SERVICIOSPROCOL-EN LIQUIDACION, SU PERSONAL IDEAL LIMITADA EN LIQUIDACION, ASESORIA Y SERVICIOS LIMITADA -ASOSERVICIOS EN LIQUIDACION.

2021-00133

A&G CONTRATISTAS SAS, SER EMPLEOS SA SIGLA SEREMPLEOS SA. ENLIQUIDACION, SERVICIOS Y EMPLEOS LTDA –SERVIEMPLEOS, SERVICIOS TEMPORALES DE LA COSTA NORTE -TEMPONORTE LTDA EN LIQUIDACION, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GESTION, EXTRA SUPER LTDA EN LIQUIDACION, SERVICIOS TEMPORALES DE LA COSTA NORTE -TEMPOCOSTASASEN LIQUIDACION, SERVICIOS Y SUMINISTROS SOLEDAD LIMITADA, OSCUBAR LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, SERVICIOS TEMPORALES DEL CARIBE SETEMCO SA EN LIQUIDACION, SERVICIOS TEMPORALES SERTEM LIMITADA EN LIQUIDACION, PROMOTORA COLOMBIANA DE SERVICIOS PROCOL EN LIQUIDACIÓN.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

2021-00126

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DELNORTE COOSENORTE, COOPERATIVA DE TRABAJOASOCIADO GESTIONA, SER EMPLEOS SAS SIGLA SEREMPLEOS SAS. EN LIQUIDACION, SERVICIOS TEMPORALES DE LA COSTA NORTE -TEMONORTE LTDA EN LIQUIDACION, SERVICIOS TEMPORALES DE LA COSTA SAS -TEMPOCOSTA EN LIQUIDACION, EXTRA SUPER LTDA EN LIQUIDACION, OSCUBAR LIMITADA ENLIQUIDACIÓN, SERVICIOS Y SUMINISTROS SOLEDAD LIMITADA, AGENCIA DE SERVICIOS TEMPORALES LTDA EN LIQUIDACION -ASERTEMPO LTDA, PROMOTORA COLOMBIANA DE SERVICIOSPROCOL-EN LIQUIDACIÓN.

Ahora bien, este Despacho en cumplimiento de lo dispuesto en la última parte del numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, ordenará que por secretaría se compulse copias al Consejo Superior de la Judicatura para las sanciones correspondientes a la Dra., KARINA ANDREA FERRER PERTUZ.

Así las cosas, se efectuará la correspondiente inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazados a las demandadas relacionadas en el acápite anterior en caso de no haberse efectuado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 del Código General del Proceso, y se procederá a hacer la designación de un nuevo Curador Ad-litem de la demandada, para que ejerzan su derecho a la defensa.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.

RESUELVE:

PRIMERO: COMPÚLSESE copias de la presente providencia al Consejo Superior de la Judicatura, para lo de su competencia.

SEGUNDO: NÓMBRESE al Doctor RAMIRO ENRIQUE REY GONZALES identificado con cédula de ciudadanía N° 72.270.222 y Tarjeta Profesional 152789 expedida por el C. S. de la J., como curador Ad-litem de las entidades:

2021-00075

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

SER EMPLEOS SAS SIGLA SER EMPLEOS SAS EN LIQUIDACION, LABORAMOS DEL CARIBE SAS, OOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL NORTE COOSENORTE y COPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GESTIONAR, TEMPO NORTE LTDA EN LIQUIDACION, TEMPO COSTA SAS EN LIQUIDACION, EXTRA SUPER LTDA EN LIQUIDACION, OSCUBAR LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, SERVICIOS TEMPORALES SOLEDAD LIMITADA, SERVICIOS Y SUMINISTROS SOLEDAD LIMITADA, TRABAJO SEGURO LIMITADA, PROMOTORA COLOMBIANA DE SERVICIOS-PROCOL-EN LIQUIDACION.

2021-00076

A&G CONTRATISTAS SAS, LABORAMOS DEL CARIBE SAS, SERVICIOS Y EMPLEOS SAS EN LIQUIDACION, TEMPO NORTE LTDA EN LIQUIDACION, TEMPO COSTA SAS EN LIQUIDACION, EXTRA SUPER LTDA EN LIQUIDACION, OSCUBAR LIMITADA EN LIQUIDACION, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GESTIONAR, SERVICIOS TEMPORALES SOLEDAD LIMITADA, SERVICIOS Y SUMINISTROS SOLEDAD LIMITADA, TRABAJO SEGURO LIMITADA, PROMOTORA COLOMBIANA DE SERVICIOSPROCOL-EN LIQUIDACION, SU PERSONAL IDEAL LIMITADA EN LIQUIDACION, ASESORIA Y SERVICIOS LIMITADA -ASOSERVICIOS EN LIQUIDACION.

2021-00133

A&G CONTRATISTAS SAS, SER EMPLEOS SA SIGLA SEREMPLEOS SA. ENLIQUIDACION, SERVICIOS Y EMPLEOS LTDA –SERVIEMPLEOS, SERVICIOS TEMPORALES DE LA COSTA NORTE -TEMPONORTE LTDA EN LIQUIDACION, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GESTION, EXTRA SUPER LTDA EN LIQUIDACION, SERVICIOS TEMPORALES DE LA COSTA NORTE -TEMPOCOSTASASEN LIQUIDACION, SERVICIOS Y SUMINISTROS SOLEDAD LIMITADA, OSCUBAR LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, SERVICIOS TEMPORALES DEL CARIBE SETEMCO SA EN LIQUIDACION, SERVICIOS TEMPORALES SERTEM LIMITADA EN LIQUIDACION, PROMOTORA COLOMBIANA DE SERVICIOS PROCOL EN LIQUIDACIÓN.

2021-00126

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DELNORTE COOSENORTE, COOPERATIVA DE TRABAJOASOCIADO GESTIONA, SER EMPLEOS SAS SIGLA SEREMPLEOS SAS. EN LIQUIDACION, SERVICIOS TEMPORALES DE LA COSTA NORTE -TEMPONORTE LTDA EN

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

LIQUIDACION, SERVICIOS TEMPORALES DE LA COSTA SAS -TEMPOCOSTA EN LIQUIDACION, EXTRA SUPER LTDA EN LIQUIDACION, OSCUBAR LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, SERVICIOS Y SUMINISTROS SOLEDAD LIMITADA, AGENCIA DE SERVICIOS TEMPORALES LTDA EN LIQUIDACION -ASERTEMPO LTDA, PROMOTORA COLOMBIANA DE SERVICIOSPROCOL-EN LIQUIDACIÓN.

TERCERO: Comuníquese a los correos electrónico ramiroreyg@hotmail.com o al teléfono celular 3225694088 la presente providencia, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento, acepte el cargo en los términos del artículo anteriormente citado, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

CUARTO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ

08758311200120210007500

08758311200120210007600

08758311200120210012600

08758311200120210013300

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. _____ DE FECHA **5 DE FEBRERO**
DEL 2024

LA SECRETARIA.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

MG

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico